

Crítica y contracrítica de la Criminología crítica: Una respuesta a Elena Larrauri

Marcelo F. Aebi

1. Introducción

Responder a una crítica de una colega que estimamos, con la que hemos trabajado codo a codo en la misma Universidad, y con la que nos une una relación de amistad, es sin duda una tarea difícil. Tal vez por eso he demorado durante casi dos años la redacción de este texto, en el cual respondo al artículo de Elena Larrauri "Una defensa de la criminología crítica: A propósito del artículo de Marcelo Aebi 'Crítica de la Criminología crítica: Una lectura escéptica de Baratta'".

Básicamente, considero que la crítica de Larrauri parte de una lectura equivocada de mi artículo, e intentaré demostrarlo en los próximos apartados.

2. Sobre las diferentes versiones de la criminología crítica

Imaginemos que un astrónomo publica un artículo sobre el planeta Marte. En ese artículo, el astrónomo indica que, como Marte forma parte del sistema solar, es probable que algunas de las cosas que afirma sobre ese planeta se apliquen también

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

a otros planetas del mismo sistema; pero aclara que no entrará en materia porque para hacerlo debería estudiar esos planetas con el mismo detalle con el que ha estudiado a Marte. En consecuencia, su artículo se refiere únicamente al planeta Marte. Resulta difícil imaginar que una astrónoma publique luego una respuesta a ese artículo criticando precisamente que lo que allí se afirma no es aplicable al planeta Venus, o a Júpiter, o a Saturno. Sin embargo, esta situación, que resulta difícil de imaginar en las ciencias naturales, puede producirse en una ciencia social como la criminología, y la respuesta de Elena Larrauri a mi artículo sobre la concepción de Alessandro Baratta de la criminología crítica constituye precisamente un buen ejemplo de ello.

Obsérvese lo que yo había afirmado en el artículo que da origen a este debate:

“Antes de iniciar nuestra crítica, resulta indispensable señalar que, actualmente, no existe *una* criminología crítica sino que ésta se encuentra dividida en varias ramas que tienen una serie de elementos en común, pero presentan al mismo tiempo serias divergencias¹. Nuestra crítica se centrará entonces en la concepción de BARATTA de la criminología crítica. Por este motivo, cuando mencionamos a *la criminología crítica* estamos abreviando el enunciado *la concepción de Alessandro BARATTA*

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

¹ “Así, suele distinguirse entre criminología crítica, criminología radical, criminología marxista -inspirada por los trabajos de Chambliss (1975) y Quinney (1977)- y el realismo de izquierda impulsado por Young (1986). Sin embargo, es posible encontrar también otras denominaciones como criminología del conflicto y criminología dialéctica para referirse a algunos de los trabajos de Richard Quinney. La reciente criminología postmoderna (Arrigo & Bernard, 1997) es también un derivado de la criminología crítica” (Aebi, 28).

de la criminología crítica. Nuestro único objetivo al no repetir sistemáticamente dicho enunciado es el de facilitar la lectura de este artículo. Ciertamente es que muchas de nuestras críticas son aplicables a otras ramas de la criminología crítica, pero resulta inapropiado extrapolarlas sin antes haber estudiado a fondo dichas ramas” (28).

Y ahora compárese ese párrafo con lo que sostiene Larrauri: “La cuestión es que a pesar de que Aebi (98) afirma en un principio que su crítica se centra ‘en la concepción de Baratta de la Criminología crítica’, es evidente, a mi juicio, que a medida que avanza el texto se olvida de su auto-restricción y el destinatario de sus críticas acaba siendo ‘la’ criminología crítica.”

Yo aceptaría esta crítica si, en lugar de decir “a mi juicio”, Larrauri enumerara aquellos párrafos de mi artículo en los que el lector o la lectora² podrían corroborar por sí mismos si he respetado o no mi auto-restricción. Pero Larrauri no hace esto. El lector, entonces, está obligado a creer bajo palabra lo que nuestra autora afirma, lo que significa que la afirmación de Larrauri se apoya únicamente sobre el argumento de autoridad. Observamos aquí una primera similitud entre Larrauri y Baratta en cuanto a la manera de exponer sus ideas. En efecto, una de nuestras críticas a Baratta apuntaba precisamente a su utilización del principio de autoridad como fundamento de sus afirmaciones (Aebi, 36). El problema es que, en un debate científico, toda afirmación debe ser probada.

² En el resto de este artículo se utiliza el masculino singular para designar genéricamente a la lectora y al lector. Esto no constituye una concesión al lenguaje sexista, sino una forma de simplificar la lectura utilizando la convención establecida para estos casos.

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

Tengo para mí que si los párrafos en cuestión no son citados por Larrauri, es porque no existen. Como prueba de lo que afirmo invoco el hecho de que en mi artículo hay más de sesenta citas literales que provienen del libro de Baratta *Criminología crítica y crítica del derecho penal* y una sola -incluida en la conclusión- de Jock Young (86). Me parece entonces evidente que mi auto-restricción fue respetada.

Aún más, Larrauri no utiliza jamás el libro de Baratta para refutar mi crítica, ni tampoco indica ningún apartado de ésta en el que yo haya citado a Baratta de manera desafortunada o incorrecta. Incluso afirma que no es la persona adecuada para defender las ideas de este autor (98), lo que demuestra hasta qué punto ha interpretado de manera errónea el alcance de mi artículo. He hecho una crítica al pensamiento de Baratta y se me responde sin citarlo ni defenderlo... En su respuesta, Larrauri invoca sistemáticamente a otros criminólogos, los cuales, por definición, no eran objeto de nuestra crítica. Volviendo a mi metáfora inicial, se invoca a Venus, Júpiter y Saturno para criticar un artículo sobre Marte.

En este contexto, cabe explicar más detalladamente las razones por las que decidí limitar mi crítica únicamente a la concepción de Alessandro Baratta de la criminología crítica, y más precisamente a la manera en que ésta es expuesta en su libro *Criminología crítica y crítica del derecho penal* (Baratta 1993/1982). El motivo central es que resulta imposible hablar de *una* criminología crítica. En la práctica, los contornos de esta corriente de pensamiento son tan difusos que debería hablarse de *las criminologías críticas*. Esto engendra al menos dos consecuencias mayores, de signo opuesto. Por un lado, y puesto que la criminología crítica engloba diferentes

corrientes, por cada autor que dice blanco es relativamente usual encontrar otro que dice negro, o al menos gris. Por otro lado, cuando se critica lo que dice un autor, siempre es posible poner en duda que este autor pertenezca realmente a la corriente de pensamiento de la criminología crítica.

Veamos un ejemplo reciente y pertinente de este problema. En septiembre de 2003, tuve el honor de ser invitado como conferenciante plenario al tercer congreso de la Sociedad Europea de Criminología (*European Society of Criminology*), celebrado en Helsinki. Coincidió en esta función con Nils Christie y nuestras ponencias respectivas dieron lugar a un debate que recogí brevemente en el libro en que se publicaron las conferencias plenarias de aquel congreso (Aebi, 2004c). Durante su presentación, Nils Christie había repetido el viejo latiguillo de los años 1970: "el crimen no existe". Intentando encontrar un punto de convergencia, un justo medio en el que pudiéramos entendernos, propuse que en lugar de delito utilizáramos algunos de los eufemismos acuñados en aquellos años y mencioné la denominación de "comportamiento socialmente negativo" introducida por Baratta. Sin embargo, apenas terminado el debate, varios colegas me señalaron que había sido incorrecto mencionar a Baratta porque no pertenecía a la misma corriente de pensamiento que Christie. A pesar de ello, Larrauri no se priva de incluir a Christie entre los criminólogos críticos más influyentes (115 y 122). Como vemos, mi aprensión a ampliar la crítica a otras corrientes de la criminología crítica era plenamente justificada.

Con esto podría darse por respondida la crítica de Larrauri. En efecto, hemos visto que, en sentido figurado, mientras yo hablo de Marte, ella habla de Venus. Sin embargo, me veo

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

obligado a extender mi respuesta en la medida en que varias de mis ideas han sido tergiversadas en el artículo de Larrauri. Afortunadamente se trata de un debate escrito, lo que permite cotejar cada afirmación y cada citación. De hecho, en los próximos apartados recurriré con frecuencia al método que consiste en cotejar lo que Larrauri sostiene que yo he afirmado en mi artículo con lo que efectivamente he afirmado en él.

3. La confusión entre el plano epistemológico y el plano empírico (1ª parte)

Una de las conclusiones de mi artículo era la siguiente:

“Desde un punto de vista epistemológico, hemos señalado que BARATTA presenta una concepción *infalsable* de la criminología crítica. Según esa concepción, la criminología crítica no puede ser refutada y, en consecuencia, no puede ser considerada una teoría científica.” (81).

Larrauri responde de esta manera:

“En resumen, debido a que *ninguna teoría criminológica* ha sido falsificada, debido a que una teoría puede no ser falsificada y a pesar de ello ser relevante para el conocimiento criminológico y finalmente debido a que el criterio de falsabilidad está siendo cuestionado por la propia comunidad académica, no acabo de entender en qué se basa Aebi (38) para afirmar que ‘la criminología crítica no constituye una teoría científica’” (101).

Además, para apoyar su conclusión, Larrauri cita a Bernard: “(...) resulta que ninguna de las teorías importantes ha podido ser falsificada (Bernard, 1990b:326)” (100).

La comparación de la afirmación de Bernard con la de Larrauri ilustra la tendencia que tiene esta última -en el artículo al que estoy respondiendo- a radicalizar ciertas posiciones. Bernard se refiere a las *teorías importantes*, mientras que Larrauri se refiere a *todas las teorías*. Bernard está en lo justo puesto que hay teorías, como la de la Escuela Positiva Italiana, que fueron refutadas. Además, a lo largo del siglo XX hemos asistido a un proceso de refinamiento de diversas teorías. Por ejemplo, Agnew *et al.* (2002) han revisado en profundidad la teoría de la tensión de Merton (1938).

Pero al margen de esto, mi crítica no se plantea en el plano fáctico, sino en el epistemológico. Tal y como respondí a Larrauri al presentar mi artículo en un seminario de la Universidad Autónoma de Barcelona, lo importante no es que una teoría haya sido falsada empíricamente, sino que exista la posibilidad de falsarla. Esta posición ha sido bien ilustrada por Herrera Gómez (2005), quien sugiere:

“seguir el camino olvidado, pero indicado, por Popper, esto es, analizar no la estructura lógica de las teorías, sino el comportamiento que el sujeto de conocimiento tiene en sus confrontaciones” (Herrera Gómez, 2005: 81).

[...]

“Cualquier teoría puede afrontarse con un comportamiento científico, con un comportamiento no científico o con un comportamiento dogmático, etc. La física, la sociología, la astrología, el psicoanálisis pueden considerarse con un comportamiento científico; y, de igual forma, todas pueden ser observadas con un comportamiento que no sea científico (Herrera Gómez, 2005: 85).

Por los motivos que he expuesto con claridad en mi artículo, considero que la posición de Baratta corresponde a un comportamiento no-científico. Este autor no nos deja ninguna posibilidad de falsar su teoría.

4. La confusión entre el plano epistemológico y el plano empírico (2ª parte)

En particular, al criticar el carácter no-científico de la concepción de Baratta de la criminología, he insistido en el hecho de que este autor establece como axioma:

“que el fenómeno de la desviación y su control debe ser estudiado en el contexto socioeconómico de la sociedad capitalista tardía en que se produce.

Al mismo tiempo, BARATTA sostiene que toda teoría que no respete dicho axioma debe ser rechazada porque no ha comprendido la esencia misma del fenómeno a estudiar.

[...]

Aún más, el criterio utilizado para refutar las teorías criminológicas alternativas a la criminología crítica es científicamente discutible. En resumidas cuentas, dichas teorías son rechazadas por no ser marxistas.”

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

En su respuesta, Larrauri (101-102) se limita a citar el primero de los párrafos precedentes y luego intenta demostrar, citando por ejemplo a Garland (2001), que el contexto socioeconómico de la sociedad capitalista tardía juega un rol en la explicación de la delincuencia.

Nuevamente confunde aquí Larrauri el plano fáctico y el epistemológico. A mí no me cabe duda de que, en el plano

fáctico, ese contexto socioeconómico juega un rol fundamental en la explicación de algunos delitos. De hecho, lo he utilizado como una de las explicaciones de la evolución de algunos tipos de delincuencia -especialmente los delitos contra el patrimonio- en Europa entre 1990 y 2000 (Aebi, 2004b, 2004c y 2007). Lo que no puedo aceptar es que se me imponga como regla epistemológica que ésta es la *única* explicación posible para *toda* la delincuencia. Tal y como lo he señalado en mi artículo (58-59) no veo cómo podría explicar el comportamiento de un pirómano o de un violador a partir del contexto socioeconómico de la sociedad capitalista tardía.

5. La noción de causa

El análisis que hace Larrauri (105-106) sobre la evolución de la noción de causa en criminología es muy interesante. No estoy totalmente de acuerdo con ella cuando afirma que en la actualidad:

“se considera que el vocablo ‘causa’ es excesivamente exigente, fuerte o rígido para entender los complejos factores que influyen en el comportamiento delictivo” (105).

Creo que las ciencias empíricas no pueden dejar de utilizar este vocablo. A mi entender, lo que se ha modificado es la definición de causa, en el sentido de que la criminología ha pasado de una concepción determinista a una concepción probabilista de la causalidad, y que esta última ha sido completada con la introducción del concepto de factores de riesgo. Pero he desarrollado el tema de la causalidad en otras publicaciones (Aebi, 2006 y 2007) y considero superfluo volver a tratarlo aquí. Además, no alcanzo a ver de qué manera la exposición de Larrauri sobre la causalidad responde a mi

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

crítica a la concepción determinista de la causalidad en la visión de Baratta de la criminología crítica.

6. Lecturas recomendadas

Agradezco la siguiente sugerencia de Larrauri:

“Le sugeriría a Aebi la lectura de los análisis estadísticos, no precisamente sencillos, realizados por Greenberg para mostrar la relación en Estados Unidos entre estados con mayor gasto social y tasas de encarcelamiento” (107).

En realidad, conozco los análisis de Greenberg -sobre los que no me pronunciaré en este texto-, pero no entiendo a qué viene esta sugerencia de Larrauri cuando jamás me he privado de sostener que, según diferentes investigaciones ajenas y propias, una inversión social de calidad es productiva para el Estado y para sus ciudadanos. Por ejemplo, a partir de mis investigaciones sobre la familia disociada, he afirmado que, en un país europeo con un Estado de bienestar social bien establecido, el efecto de esta configuración familiar sobre la delincuencia es prácticamente nulo, mientras que en los países anglosajones -donde el Estado de bienestar social está menos desarrollado- se observa sistemáticamente una correlación entre familia disociada y delincuencia (Aebi, 2003b).

7. Críticas justas e injustas

Sostiene Larrauri que una de mis críticas metodológicas es injusta:

“Hay una crítica de Aebi que aun cuando formulada con respeto me parece injusta. Cuando se reprocha que Baratta

no cita a las teorías situacionales (Aebi, 41), no considera las objeciones realizadas a las investigaciones de Rusche y Kirchheimer o Foucault (Aebi, 50), no toma en consideración encuestas de delincuencia autorrevelada o de victimización (Aebi, 53), esto puede atribuirse a sesgo ideológico o bien a las auto limitaciones que *todos* tenemos como investigadores, y quizás a un poco de ambas cosas.

Mantener que no se cita literatura que aparece después de la publicación del propio libro, que no se citan cosas que están en otro idioma que no necesariamente conocemos, que no entendemos o usamos instrumentos propios de otras disciplinas sociales, puede sin duda apuntarse, pero creo que es erróneo atribuirlo a sesgos ideológicos en vez de reconocer los límites que todos los investigadores tenemos." (106).

Con respecto a los idiomas, el hecho de citar textos en inglés y en francés en una crítica a Baratta no tiene absolutamente nada de injusto. En efecto, el autor leía ambos idiomas. Dejando de lado que es inconcebible que exista un especialista en criminología que no lea el inglés, el lector interesado puede comprobar en la bibliografía del libro de Baratta que éste cita muchos textos en ese idioma. En cuanto al francés, Baratta lo hablaba corrientemente y formó parte durante años del comité editorial de la revista *Déviance et Société*. De hecho, mi entrada en dicho comité editorial se produjo poco antes de la muerte de Baratta, pero lamentablemente no llegamos a conocernos personalmente.

En cuanto respecta a los instrumentos de investigación, al criticar que Baratta no tome en consideración las encuestas

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

de delincuencia autorrevelada y de victimización, no estamos criticándolo por desconocer “instrumentos propios de otras disciplinas sociales” (Larrauri, 106) sino por desconocer los instrumentos propios de la disciplina sobre la que escribe, es decir la criminología.

Finalmente, y con respecto a los textos publicados con posterioridad a la publicación del libro de Baratta -y en los que se critican las ideas de Rusche y Kirchheimer (1939) y de Foucault (1998/1975)-, la crítica de Larrauri parece a primera vista perfectamente plausible. Sin embargo, cuando se lee con detalle la nota de pie de página en la que aparecen mencionados en mi artículo, pueden descubrirse algunos matices:

“Con respecto a Rusche & Kirchheimer (1939), véase por ejemplo Steinert & Treibert (1978), quienes -en un artículo citado por Baratta en una nota de pie de página (p. 202, nota 18)- refutaron la hipótesis de la excesiva utilización de la pena de muerte durante el medioevo mediante el procedimiento científico que consiste en buscar las fuentes originales y establecer claramente la cantidad de ejecuciones realizadas; más recientemente, Killias (2001: cap. 8.5.3) ha ampliado la refutación al obtener cifras sobre las ejecuciones realizadas en otras ciudades europeas que contradicen abiertamente las cifras avanzadas por Rusche & Kirchheimer (1939). Con respecto a Foucault (1998/1975), recomendamos la lectura de Braithwaite (2003) quien, en una incisiva crítica de las ideas de David Garland (2001), nos recuerda que buena parte de la obra de este último *Punishment and Welfare* (Garland, 1985) está dedicada a corregir los errores históricos de Foucault. Baratta, en cambio, se limita a señalar que si la

"discusión en torno de los libros ya clásicos de Rusche y Kirchheimer y de Foucault sobre la historia de la prisión no ha producido resultados definitivos en el plano sustancial -lo que difícilmente habría podido ocurrir-, en el plano epistemológico, por el contrario, ha producido resultados irreversibles" (p. 202). Una afirmación que consideramos arriesgada en la medida en que las investigaciones citadas reposan sobre datos históricos erróneos" (Aebi, 50).

Como puede observarse, Baratta era plenamente consciente de que los trabajos de Rusche y Kirchheimer y de Foucault eran objeto de controversias. De hecho, ningún investigador contemporáneo de Foucault podía ignorar las fuertes críticas sobre la pertinencia de los datos históricos incluidos en sus investigaciones sobre la penología y las enfermedades mentales. Puesto que Baratta reconocía expresamente la "discusión en torno de los libros ya clásicos de Rusche y Kirchheimer y de Foucault", consideré adecuado agregar otras referencias que podrían serle útiles y de fácil acceso al lector contemporáneo; pero tal vez Larrauri tenga razón y hubiera sido preferible citar los textos de hace más de treinta años.

Por el contrario, se equivoca Larrauri cuando sugiere que creo que se puede "desconsiderar a Foucault" para desdecirse inmediatamente afirmando que "de hecho Aebi no desconsidera a Foucault, lo que sucede es que no es consciente en mi opinión de su deuda teórica con él" (108). Nuevamente mi objeción es de corte epistemológico y una vez más me opongo a la utilización del argumento de autoridad. No basta citar a Foucault para que una afirmación sea cierta. Por otro lado, personalmente creo que, a pesar de su deficiente sustento histórico, la aportación de Foucault es capital desde

el punto de vista de la reflexión teórica. Precisamente por eso crítico que se cite a Foucault por su aportación histórica y no por su reflexión teórica.

8. Prevalencia e incidencia

En un apartado titulado "Al Cesar lo que es del Cesar", Larrauri se ataca a la distinción entre prevalencia e incidencia:

"Y sinceramente no veo cómo me ayudará a refutar la opinión de que la comisión de delitos está ampliamente extendida entre la sociedad, la distinción entre prevalencia e incidencia que sugiere Aebi" (108).

A continuación presenta mis definiciones de ambos conceptos -prevalencia: porcentaje de personas que comete delitos; incidencia: cantidad de delitos cometidos- y comenta uno de mis ejemplos:

"Y en una afortunada comparación [Aebi] expone como ejemplo la diferencia entre fumar un cigarrillo y ser fumador" (109).

El ejemplo completo incluido en mi artículo es el siguiente: En el mundo occidental, son relativamente poco numerosas las personas que, "al menos una vez, de un modo u otro", no han probado un cigarrillo. ¿Es suficiente el haber probado una vez un cigarrillo para ser considerado *fumador*? ¿Resultaría razonable que las campañas de salud pública traten por igual a quien fuma un paquete de cigarrillos diarios que a quien dejó de fumar hace quince años? ¿Sería lógico ofrecer a esta última persona un tratamiento de desintoxicación? (56).

Al lector le corresponderá juzgar si la distinción entre prevalencia e incidencia de la delincuencia resulta útil o inútil. Es probable que a Larrauri estos conceptos no le sirvan para intentar contrastar la teoría del etiquetamiento (ver Larrauri, 109-110), pero es indudable que quienes toman decisiones de política criminal deberían tenerlos en consideración al diseñar campañas de prevención de la delincuencia.

9. ¿Cuál es la delincuencia más grave?

Estoy totalmente de acuerdo con Larrauri cuando afirma: "Sin duda el homicidio es más grave que el hurto. Lo que debemos preguntarnos es por qué los delitos de las clases dominantes (delincuencia organizada, delincuencia corporativa) son tan difíciles de etiquetar como homicidio. Que las compañías farmacéuticas no bajen los precios de los medicamentos, incurran en prácticas monopolísticas y ocasionen con ello muertes en África producto del SIDA, que un Estado venda material radioactivo a Somalia y ocasione muertes, el tráfico de armas o la venta de armas a países en los que existen conflictos armados, que no se respete la normativa laboral y se hable de 'accidentes laborales', todo esto es 'delincuencia organizada' o delincuencia de las clases dominantes, que ocasiona homicidios (...)" (110-111).

Sin embargo, en todo el libro de Baratta no he encontrado ni uno sólo de estos ejemplos tan cabales y tangibles de delincuencia de las clases dominantes que nos ofrece Larrauri. Y, recordémoslo una vez más, mi crítica se refiere únicamente a Baratta.

10. El infierno tan temido: ¿Crítica progresista o conservadora?

Con mucho tino denuncia Larrauri la tendencia a considerar cualquier crítica al progresismo como una crítica conservadora. Sin embargo, todo queda en una amable declaración de intenciones porque inmediatamente termina condenando mi crítica a dicha categoría (120).

La relegación a esa estancia del infierno ha sido siempre el gran temor de los pensadores que gustan calificarse de progresistas. Ese temor incluso puede intuirse en mi artículo cuando manifiesto: “Quienes consideramos que la situación actual del mundo está caracterizada por la injusticia...” (68).

Uno de los motivos que justifica mi condena al destierro es que en mi crítica he aplicado los calificativos de ‘autoritaria’, ‘intolerante’, o ‘arenga revolucionaria’ a algunas de las posiciones de Baratta (Larrauri, 120). Quienes conocen mi obra de ficción (Aebi, 2000) saben que soy reacio al uso de adjetivos. Puesto que trato de administrar los adjetivos con la misma parsimonia en la ciencia que en la literatura, puedo afirmar que sopesé muy bien los que he esgrimido, y creo que su uso se encuentra plenamente justificado. Evidentemente reconozco que se trata de una cuestión de opiniones y por eso invito al lector a que lea el artículo en cuestión y juzgue por sí mismo si los argumentos que se invocan en él justifican o no el uso de los adjetivos criticados.

De todas formas, resulta difícil escribir una crítica sin utilizar ningún calificativo. Obsérvese que Larrauri tacha alguno de mis puntos de vista de “escandaloso” (118), considera que

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

mi crítica “no es, en [su] opinión, progresista” (120) y que “en la conclusión la exageración se desboca” (115), e incluso -en un claro desliz demagógico- afirma que “podría deducir graves errores ideológicos por parte de Aebi” porque no he mencionado a la estructura patriarcal de la sociedad (103)³.

Al margen de todo eso, que Larrauri me califique de conservador será sobre todo motivo de escándalo para mis colegas conservadores, entre los cuales tengo una reputación de progresista a causa de mis investigaciones sobre la prescripción de heroína (Aebi, Killias y Ribeaud 1999 y Aebi, 2007) y mis críticas a la política criminal y a la política en materia de drogas de los gobiernos de derecha (Aebi 2003 y 2007). Este es sin duda el aspecto positivo de mi condena al ostracismo. En efecto, es probable que la mejor situación para el científico social sea justamente la del *outsider*, el extraño. Una vez condenados, quedamos en realidad libres de decir claramente lo que pensamos. Reivindico entonces aquí y ahora mi estatuto de librepensador.

En definitiva, las ideologías pueden transformarse a veces en un corsé que nos impide pensar por nosotros mismos. O peor aún, que nos obliga a pensar de determinada manera. Muchos conservadores y progresistas tienen todos sus problemas resueltos porque se limitan a repetir lo que dice

³ También me resultan demagógicas las referencias a “los números hablan por sí solos” y la “ciencia libre de valores”. En todos estos casos, Larrauri me ataca por cosas que no he dicho y que además constituyen tópicos de las escuelas de pensamiento que se encuentran en la antítesis de la criminología crítica. No puedo creer que Larrauri ignore que serán probablemente esos tópicos –que jamás he pronunciado– los que sean recogidos cuando quienes comparten sus ideas citen este debate.

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

su dogma. El librepensador lo tiene más difícil. Sin embargo, un científico librepensador puede plantearse sin complejos preguntas como ¿por qué estar en contra de la pena de muerte y a favor del aborto cuando el bien protegido es el mismo?, o bien ¿por qué el catecismo de la iglesia católica permite la pena de muerte y condena el aborto, cuando el bien protegido es el mismo?, que son el tipo de preguntas que suelo preguntar para incomodar a mis amigos progresistas y conservadores, respectivamente.

11. Científicos y militantes

Al margen de esto, la clasificación de la crítica como progresista o conservadora me parece una calificación ajena a las categorías científicas. En el fondo, esto nos remite a la distinción entre ciencia y militante. Como lo he explicado y argumentado en mi artículo, considero que para un científico es contraproducente transformarse en un militante. En particular: “La perfecta objetividad es sin duda imposible, y tal vez sea mejor renunciar definitivamente a obtenerla algún día. Sin embargo, esto no es motivo para reemplazar la objetividad por la más completa subjetividad. En realidad, ni siquiera en las ciencias naturales es posible ser totalmente objetivo. Por este motivo, los científicos prefieren hablar de intersubjetividad”.

[...]

A nuestro entender el modelo para el científico debe ser el del juez y no el del abogado defensor. En cambio, BARATTA opta por este último modelo. Lamentablemente, en la práctica no puede conciliarse la posición del científico con la de quien toma abiertamente partido por una de las partes. Las *investigaciones* de un *científico* que toma partido desde el comienzo por los sujetos investigados serán rechazadas por la comunidad

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

científica y seguramente archivadas en algún cajón olvidado por los responsables de la política criminal.” (74).

Ante mi gran sorpresa, Larrauri no retiene esta posición sino que modifica mi pensamiento y sostiene que lo que propongo como ideal es una “ciencia libre de valores” (112). Pero “intersubjetividad” y “ciencia libre de valores” no son sinónimos. Por lo tanto, toda la reflexión posterior de Larrauri (112-114) carece de fundamento.

12. ¿Quién (es el irresponsable que) ha dicho “los números hablan por sí solos”?

Según Larrauri, del conjunto de mis afirmaciones parece deducirse “que las investigaciones empíricas ‘hablan por sí solas’” (113). Jamás he dicho eso. No sólo no lo he dicho, sino que en todas mis publicaciones de carácter empírico he expuesto las cifras acompañándolas de una interpretación, ubicándolas en un marco teórico y extrayendo las conclusiones de política criminal que me parecieron pertinentes. Aun más, cuando las publicaciones originales no me permitieron profundizar estos aspectos, opté por exponerlos en una publicación separada (Aebi, 2003). Otra vez Larrauri ha puesto en mi boca palabras que no son mías, y huelga decir que este no es un procedimiento aceptado por la comunidad científica. Afortunadamente, se trata de un debate escrito, de manera que los lectores pueden recurrir a los textos originales.

En la misma perspectiva, no puedo entender qué lleva a Larrauri a pensar que me opongo a que se saquen conclusiones de política criminal:

"(...) si el criminólogo estudioso de la realidad del delito y de los castigos, conocedor o realizador de investigaciones empíricas, no puede realizar propuestas de política criminal, no acierto a comprender quién estaría en mejores condiciones para hacerlas" (113).

Jamás he dicho algo parecido. Además, de haberlo hecho, me estaría contradiciendo de manera flagrante puesto que jamás me he privado de sugerir intervenciones de política criminal sobre la base de los resultados de mis investigaciones empíricas -por ejemplo, con respecto a la conveniencia de introducir programas de prescripción de opiáceos, o de aplicar con mayor frecuencia la pena de trabajos en beneficio de la comunidad (Aebi, 2003 y 2007)-. Lo que critico no es esto, sino el paso suplementario que dan algunos investigadores y que consiste en entrar en el terreno del proselitismo y hacer campaña por los resultados obtenidos. Esto último es, para mí, un trabajo que está fuera de la ciencia. Por supuesto, y en la medida en que detesto el proselitismo, no pretendo convencer a nadie de que piense como yo. Simplemente expongo mi punto de vista.

13. Cosas que dijimos hoy

Para terminar de aclarar las cosas que jamás he dicho, debo contradecir a Larrauri cuando afirma, al comentar mi investigación sobre el trabajo en beneficio de la comunidad

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

⁴ Seminario del 13 de mayo de 2005 en la UAB (Universidad Autónoma de Barcelona) 'Penas alternativas en Europa' presentado por Marcelo Aebi.

(Killias, Aebi y Ribeaud, 2000a y 2000b):

“Por lo que conozco, el resultado de esta investigación, expuesta por Aebi en la UAB⁴, concluye que ‘no hay diferencia a efectos de reincidencia entre penas cortas de prisión (de 14 días) y la pena de TBC’. De ello deriva Aebi que se pueden sustituir las penas cortas” (113-114).

Jamás he dicho que hay que sustituir las penas cortas. Es más, pienso con Kuhn (1993) que suprimir las penas cortas es un error porque los jueces tienen tendencia a razonar en categorías de prisión versus no-prisión, y al abolir las penas cortas se corre el riesgo de que los jueces apliquen penas más severas para asegurarse de que la persona pase un tiempo en prisión.

Aún más, en mis publicaciones (Killias, Aebi y Ribeaud, 2000a y 2000b) he puesto el acento en que la similitud en los efectos de las penas muy cortas de prisión y el trabajo en beneficio de la comunidad sugiere que la pena muy corta de prisión no tiene los efectos estigmatizantes que tradicionalmente (desde von Liszt) se le han achacado. Se trata de un caso en que la investigación empírica refuta una hipótesis teórica aceptada por buena parte de la comunidad científica.

14. Dictaduras

Hay un solo punto en el que me permito elevar el tono de mi respuesta. Es cuando Larrauri utiliza el típico razonamiento marxista que sugiere que intentar explicar la realidad es una forma de justificarla (de aquí se deriva que no hay que explicar la realidad, sino cambiarla). Así, Larrauri sugiere que, cuando

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

afirmo que los movimientos guerrilleros latinoamericanos aceleraron los golpes de Estado y las sangrientas dictaduras militares que torturaron y mataron a decenas de miles de ciudadanos, estoy justificando indirectamente esos golpes. Esta acusación me parece indigna, y por lo tanto ni siquiera merece ser respondida. Quien quiera constatar la manera en que he criticado esas dictaduras militares puede leer mi obra de ficción (Aebi, 2000).

15. Torres de Marfil

Me permito apuntar que no deja de ser paradójico que Larrauri afirme:

“Para acabar. Fuera de lugar y totalmente ideológico me parece el tópico del criminólogo crítico encerrado en su ‘comfortable torre de marfil’” (117).

Y que Nils Christie, que Larrauri invoca en dos ocasiones en su texto, haya manifestado en la ya citada conferencia de la Sociedad Europea de Criminología en Helsinki:

“Salgan de la torre de marfil, nos dicen muchos. Pero estamos fuera. Volvamos a entrar, sería mi respuesta. O al menos tengamos también la torre de marfil⁵” (Christie, 2004: 9).

16. ¿Herencia de la criminología crítica?

Para terminar, Larrauri presenta una lista de “aportaciones de la criminología crítica” (121). Esta lista tiene dos lecturas: O

⁵ “Come out of the ivory tower, say so many. But we are out. Let us come in again, would be my answer. At a minimum, let us also have the ivory tower” (Christie, 2004: 9).

bien se trata de temas “tratados” por la criminología (y entonces es superflua), o bien se trata de temas que “introdujo” la criminología crítica (y entonces es errónea). Al final de la lista, Larrauri se inclina por la primera opción al decir:

“No pretendo en últimas afirmar que este catálogo de afirmaciones haya sido inventado por la criminología crítica pero ha sido difundido, popularizado y profundizado por esta teoría. Son rasgos distintivos de la criminología crítica...” (123).

El problema es que la lista incluye temas como este:

“La importancia de la delincuencia de los poderosos por el daño social que conlleva y por las dificultades extremas que existen para su criminalización. Estos estudios de criminalidad de cuello blanco fueron realizados muy tempranamente por criminólogos críticos como Quinney o Pearce (cit. por Geis-Meier-Salinger, 1968).” (122).

Este tema, como todos sabemos, fue introducido por Sutherland en 1939 (ver Sutherland, 1940) y ha sido tratado por muchísimos investigadores que no son precisamente criminólogos críticos.

También formaría parte de la “herencia”:

“Que la criminología estudia las causas de la delincuencia y el sistema penal. Ciertamente esta es una afirmación de la teoría del etiquetamiento...” (121).

Como Larrauri lo señala, esta es una herencia de la teoría del etiquetamiento y no de la criminología crítica, como también lo es la siguiente:

“Que el sistema penal es selectivo, en su definición de qué comportamientos son delitos” (122).

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

El catálogo de Larrauri también incluye como herencia de la criminología crítica:

“Que las víctimas son en su mayor parte provenientes de los sectores excluidos del mercado laboral y de la sociedad. Admitido en la actualidad por la comunidad de criminólogos pero afirmado originariamente por la criminología crítica (Young, 1975)” (121-122).

La prueba empírica de que la delincuencia la sufren sobre todo las clases desfavorecidas fue aportada por las primeras encuestas de victimización, cuyos primeros resultados fueron publicados en 1973. De aquí la retoma Young en 1975 para su criminología de la clase obrera. Y es justamente por estos antecedentes históricos que le critico a Baratta que en 1982 no haya tomado en consideración a las víctimas.

Por cierto, según Larrauri la criminología crítica también tendría en su herencia:

“La atención a la víctima con su desarrollo posterior de las ideas abolicionistas, experiencias de mediación víctima-delincuente y justicia restauradora” (122).

Esto sí que me sorprende en la medida en que Fattah (2000), que es el autor que más se ha ocupado de la historia de la victimología, relaciona el desarrollo de los movimientos de defensa de las víctimas en los años 1980 con la llegada de los conservadores al poder en Estados Unidos y el Reino Unido.

En definitiva, me parece que la lista de afirmaciones de Larrauri no constituye una “herencia de la criminología crítica”. Se trata en la mayoría de los casos de temas que fueron

introducidos y estudiados por otras teorías. Si cada teoría que trata un tema lo considerara luego herencia propia tendríamos un conflicto bastante grave entre los herederos.

17. Conclusión

Como lo afirmé en la introducción, considero que la crítica de Larrauri se basa en una lectura equivocada de mi artículo. En lugar de realizar una defensa de la concepción de Baratta de la criminología crítica -que es la que yo había criticado-, Larrauri realiza una defensa del conjunto de la criminología crítica, que no era objeto de mi crítica. Por otro lado, al parafrasear mis ideas, Larrauri en muchos casos las tergiversa. De hecho, he demostrado que en varias ocasiones Larrauri afirma que yo he dicho cosas que en realidad jamás dije. También, al intentar responder a algunas de mis críticas, Larrauri confunde el plano epistemológico con el plano fáctico. Me parece ver también una cierta demagogia en algunas de las acusaciones que me dirige. Finalmente, pienso que Larrauri reivindica para la criminología crítica muchos temas que en realidad no le pertenecen.

En definitiva, considero que he demostrado que Larrauri no ataca el artículo que escribí, sino una reelaboración del mismo. Y sinceramente no me creo responsable de esa reelaboración. Mi responsabilidad se limita a lo que escribí.

Finalmente, y puesto que comparto la idea Popperiana de que la crítica es el motor de la ciencia, estoy contento de haber participado en este debate. Creo que no hemos encontrado muchos puntos en común y esto me asombra un

poco puesto que en las charlas parecería que nuestras ideas no son tan opuestas. Esto tendrá probablemente algo que ver con la diferencia entre el lenguaje escrito y el lenguaje oral, o tal vez con el hecho de que ambos hemos radicalizado un poco nuestras posiciones al exponerlas en detalle. En todo caso, agradezco a Elena Larrauri su crítica y espero que ella entienda mi respuesta. ■

Bibliografía

- Aebi M.F. (2000). *Un color sepia*. Buenos Aires: Simurg.
- Aebi M.F. (2003). Implications méthodologiques, épistémologiques et de politique criminelle d'une recherche quasi-expérimentale. *Revue internationale de criminologie et de police technique et scientifique* 56/2: 131-146.
- Aebi M.F. (2003b). Familia disociada y delincuencia: El caso suizo en los años 1990. *Revista electrónica de ciencia penal y de criminología* 5 (08): 1-28. Disponible e Internet: <http://criminet.ugr.es/05/recpc05-08.pdf>
- Aebi M.F. (2004b). Crime Trends in Western Europe from 1990 to 2000. *European Journal on Criminal Policy and Research* 10/2-3: 163-186.
- Aebi M.F. (2004c). Crime Trends in Europe from 1990 to 2000. In K. Aromaa K. & S. Nevala (Eds.), *Crime and Crime Control in an Integrating Europe: Plenary presentations held at the Third Annual Conference of the European Society of Criminology, Helsinki 2003* (pp. 39-60). HEUNI Publication Series No. 44. Helsinki: HEUNI. Disponible en Internet: [http://www.heuni.fi/uploads/ob35f37b1qqdnk\(1\).pdf](http://www.heuni.fi/uploads/ob35f37b1qqdnk(1).pdf)
- Aebi, M.F. (2006). *Comment mesurer la délinquance?* Paris: Armand Colin.

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

- Aebi M.F. (2007, en prensa). *Temas de criminología*. Madrid: Dickinson.
- Aebi M.F., Killias M. & Ribeaud D. (1999). La prescripción de heroína en Suiza: Efectos sobre la delincuencia de los toxicómanos tratados. *Revista de Derecho Penal y Criminología* [2a época] 4: 713-731.
- Agnew R, Brezina R, Wright J.P., Cullen F.T. (2002). Strain, personality traits, and delinquency: Extending general strain theory. *Criminology* 40/1: 43-72.
- Arrigo B.A. & Bernard T.J. (1997). Postmodern criminology in relation to radical and conflict criminology. *Critical Criminology* 2/8: 39-60.
- Baratta A. (1993). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico-penal*. 4ª edición. Mexico D.F. / Madrid / etc.: Siglo veintiuno editores. 1ª edición en castellano: 1986; 7ª edición en castellano: 2001. 1ª edición en italiano: 1982.
- Braithwaite J. (2003). What's wrong with the sociology of punishment. *Theoretical Criminology* 7/1: 5-28.
- Chambliss W.J. (1975). Towards a political economy of crime. *Theory and Society* 2: 149-170.
- Christie N. (2004). Re-Integrative Shaming of National States. In K. Aromaa K. & S. Nevala (Eds.), *Crime and Crime Control in an Integrating Europe: Plenary presentations held at the Third Annual Conference of the European Society of Criminology, Helsinki 2003* (pp. 4-9). HEUNI Publication Series No. 44. Helsinki: HEUNI. Disponible en Internet: [http://www.heuni.fi/uploads/ob35f37b1qqdnk\(1\).pdf](http://www.heuni.fi/uploads/ob35f37b1qqdnk(1).pdf)
- Fattah E. A. (2000). Victimology Past, Present And Future. *Criminologie* 33/1: 17-46.
- Foucault M. (1998/1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo veintiuno, 1998. 1ª edición en

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...

- francés: *Surveiller et punir: naissance de la prison*. Paris: Gallimard, 1975.
- Garland D. (1985). *Punishment and welfare: A history of penal strategies*. Aldershot: Gower.
- Garland D. (2001). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society*. Oxford: Oxford University Press.
- Greenberg D. (1981) (Ed.) *Crime and Capitalism. Readings in Marxist Criminology*. Philadelphia, Temple University Press. Versión revisada: 1993.
- Herrera Gómez, M. (2005). *Metateoría de las ciencias sociales: El puzzle epistemológico*. Madrid: Tecnos.
- Killias M. (2001). *Précis de criminologie*. 2^{ème} édition. Berne: Staempfli.
- Killias M., Aebi M.F., Ribeaud D. (2000a). Does community service rehabilitate better than short-term imprisonment? Results of a controlled experiment. *The Howard Journal of Criminal Justice* 39/1: 40-57.
- Killias M., Aebi M.F., Ribeaud D. (2000b). Learning Through Controlled Experiments: Community Service and Heroin Prescription in Switzerland. *Crime & Delinquency* 46/2: 233-251.
- Kuhn A. (1993). *Punitivité, politique criminelle et surpeuplement carcéral, ou comment réduire la population carcérale*. Bern / Stuttgart: P. Haupt.
- Merton R.K. (1938). Social structure and anomie. *American Sociological Review* 3: 672-682.
- Quinney R. (1977). *Class, state and crime: On the theory and practice of criminal justice*. New York: McKay.
- Rusche G. & Kirchheimer O. (1939). *Punishment and Social Structure*. New York: Columbia University Press.
- Steinert H. & Treibert H. (1978). "Versuch, die These von der strafrechtlichen Ausrottungspolitik im Spätmittelalter

«auszurotten». *Kriminologisches Journal* 10/2: 81-106.

Sutherland E. H. (1940). "White collar criminality". *American Sociological Review* 5: 1-12.

Young J. (1975). Working Class Criminology. In Taylor I., Walton P. & Young J. (Ed.). *Critical Criminology*. London: Routledge and Kegan Paul.

Young J. (1986). "The failure of criminology: The need for a radical realism". In Matthews R. & Young J. (Ed.). *Confronting crime*. London: Sage.

PROGRAMMA2

Aebi M. F.
Crítica y
contracrítica de
la Criminología
crítica: una
respuesta...